

CONTRATO No. DGSCTV/CONT/07/2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR LA LAP. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL LICENCIADO HONORIO ROBERTO VELÁZQUEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA M & M COMUNICACIONES, REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS AZCONA ARAGONEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES:

- I. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:-----
- I.1. SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 2, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----
- I.2. EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1,226 DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2021.-----
- I.3. EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y CON LAS DEMÁS INHERENTES A SU CARGO.-----
- I.4. LA, LAP. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----
- I.5. EL LICENCIADO HONORIO ROBERTO VELAZQUEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y TRÁMITE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----
- I.6. QUE EL MUNICIPIO TIENE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MSF850101-MD2.-----
- I.7. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3191, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS PROGRAMA E0072, FONDO 2510221.-----
- I.8. QUE EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA A ADQUIRIRSE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDEN AL RUBRO DE SERVICIOS INTEGRALES CORRESPONDIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA VALIDADO POR EL FORTAMUN, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO PROGRAMA, LO QUE SE ADQUIERE MEDIANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES.-----
- II. MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" SIENDO PERSONA FÍSICA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NÚMERO AOAL6711086Q2 A NOMBRE DE JOSE LUIS AZCONA ARAGONEZ, CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EL 22 DE ABRIL DE 1991.-----



Carla A.

CONTRATO No. DGSCYV/CONT/07/2021

II.1. EL C. JOSE LUIS AZCONA ARAGONEZ SE IDENTIFICA PERSONALMENTE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN BASE AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON CLAVE DE ELECTOR AZARLS67110808H800 Y CURP AOAL671108HCHZRS09.

II.2. MANIFIESTA QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRA EL COMERCIO AL PORMENOR DE TELEFONOS, DE OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS.

II.3. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE BENEMERITO DE LAS AMERICAS #201, COLONIA JOHN F KENNEDY CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO., CODIGO POSTAL 37410 Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AOAL6711086Q2.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LO SIGUIENTE:

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CONTRATAR Y OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "EL PROVEEDOR"** VENDE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA, PARA LA INSTALACIÓN DE 7 POSTES URBANOS DE VIDEOVIGILANCIA DE FORMA REAL, DEFINITIVA Y SIN RESERVA ALGUNA, A "EL MUNICIPIO" QUIEN ADQUIERE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LO SIGUIENTE EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN:

CANTIDAD	EQUIPO
21 PIEZAS.	Cámara tipo Bala, conexión IP, IMAGEN DE 5 Mega pixeles, conexión ONVIF, visión día y noche, 30 metros IR.
21 PIEZAS	Caja de conexión para exterior
7 PIEZA	Cámara PTZ tipo domo, conexión IP, imagen de dos mega pixeles con zoom óptico de 36X, 350 metros de IR, estabilizador de imagen día y noche.
7 MONTAJES	De poste para cámara domo.
7 PIEZA	Gabinetes de acero, para intemperie con placa trasera interior y compuerta interior atornillable (incluyen chapa y llave)
7 PIEZA	Suscriptores de 5GHz, 200+Mbps con antena integrada de 16 dBi.
7 PIEZA	Switch no administrable poe de 3 puertos 10/100 Mbps y 2 puertos 10/100Mbps de 250 metros Poe larga distancia.
7 PIEZA	Poste para CCTV con primer esmalte, de 9m de altura, cónico hexagonal
7 PIEZA	Bases para poste que consta de cuatro anclas con tuercas y rondanas, que ira bajo tierra debidamente colada con cemento, para sujeción de poste.
28 PIEZAS	Licencias de uso de canales de Genetec Advantage, una por cámara, son permanentes.
1 PIEZAS	Materiales para instalación, instalación y puesta en marcha

Carla A.

CONTRATO No. DGSCTYV/CONT/07/2021

SEGUNDA.- VALOR DE OPERACIÓN.- SERA LA CANTIDAD DE \$1,201,826.08 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 08/100 M.N.) ANTES DE IVA. EL VALOR **TOTAL** DE OPERACIÓN ES POR LA CANTIDAD DE \$1,394,118.25 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.). I.V.A INCLUIDO.-----

LA CANTIDAD SEÑALADA SE PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO ACEPTADO POR “**EL MUNICIPIO**”, Y LA REQUISICION DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO POR TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO, PREVIA EXPEDICIÓN DE FACTURA A FAVOR DE “**EL MUNICIPIO**”.-----

REFERENCIA DE LA CUENTA:-----

CUENTA CONTABLE	
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	3191
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	PROGRAMA E0072, FONDO 2510221.



TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “**EL MUNICIPIO**” SE OBLIGA A TRAVÉS DE ESTE ACTO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, POR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, A CONTRA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO SEA A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”. COMPROMETIÉNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A DEJAR INSTALADOS 7 POSTES CON EL DEBIDO CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE ELLOS, ADEMÁS DE ENTREGARSE EN FUNCIONAMIENTO OPTIMO PARA LAS FINALIDADES QUE FUE ADQUIRIDO. DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA QUE AMPARA LA COMPRA DE DICHO SERVICIO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA PARA LA PROGRAMACIÓN DE PAGO EN LA OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. ASIMISMO OTORGANDO “**EL PROVEEDOR**” DESDE ESTE MOMENTO AL MUNICIPIO PRÓRROGA DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL PAGO TOTAL DEL VALOR DE OPERACIÓN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA.-----

CUARTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR EL EQUIPO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN LAS **CANTIDADES**, CON LAS **ESPECIFICACIONES** y **CARACTERÍSTICAS** PACTADAS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS DE ELLO LOS 7 SIETE POSTES DE VIDEO VIGILANCIA DEBERÁN SER INSTALADOS EN LOS 7 PUNTOS GEOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INTERSECCIONES DE CALLES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. LIBRAMIENTO SUR Y BOULEVARD LAS TORRES.
2. BOULEVARD LAS TORRES Y CALLE TOMAS PADILLA.
3. BOULEVARD JUVENTINO ROSAS Y CALLE BENITO JUÁREZ.
4. BOULEVARD AQUILES SERDÁN Y CALLE NICOLÁS BRAVO.
5. BOULEVARD AQUILES SERDÁN Y BOULEVARD ÁLVARO OBREGÓN.
6. BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS.
7. BOULEVARD AQUILES SERDÁN, CALLE MICHOACÁN Y CALLE TRES MARIAS.

LAS SIETE UBICACIONES SE DEFINIERON POR LOS VISTOS BUENOS DE LAS ÁREAS DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES, LAS CUALES NO PODRÁN VARIAR DE LAS UBICACIONES ANTES MENCIONADAS.

QUINTA. LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SE LLEVARA A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DIAS NATURALES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LAS 7 UBICACIONES ANTES SEÑALADAS.-----



Calle A.



CONTRATO No. DGSCTYV/CONT/07/2021

SEXTA. SE PACTA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS SE DESIGNA AL LICENCIADO HONORIO ROBERTO VELÁZQUEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL. -----

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:-----

- 8
- a) ENTREGAR EL OBJETO Y SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN FUNCIONAMIENTO TOTAL, A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".-----
 - b) ENTREGAR EL OBJETO Y SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN LA FECHA ACORDADA Y AL PRECIO ESTIPULADO.-----
 - c) REALIZAR SIN COSTO PARA "EL MUNICIPIO" POR LO MENOS LOS PRIMEROS TRES MANTENIMIENTOS AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE DINERO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS.-----

NOVENA.- EN CASO DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN "EL MUNICIPIO" PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO, EN CASO DE NO SER FÍSICAMENTE, LOS YA DESCRITOS ANTERIORMENTE O POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIR EN SU TOTALIDAD POR EL QUE ORIGINALMENTE SE CONTRATO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.-----

DECIMA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", INCURRA EN MORA RESPECTO A LA ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL MUNICIPIO" PODRÁ HACER EFECTIVA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL ACORDADO EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

DECIMA PRIMERA.- TRANSPORTES Y SEGUROS.- EL TIPO DE TRANSPORTE Y MANIOBRAS DE ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS SITIOS YA REFERIDOS, SERÁ A CRITERIO DE "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA Y RIESGO.---

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA GARANTÍA POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA EN SU TOTALIDAD. RESPONDERÁ POR LOS DESPERFECTOS Y VICIOS QUE TUVIERA (N) LOS MISMOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIR EN SU TOTALIDAD POR OTRO (S) NUEVO (S) Y DE IGUAL MODELO Y CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.-----

DÉCIMA TERCERA.- MODO Y CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADA EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.-----

- a) POR HABERSE CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL MISMO.-----
- b) POR EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES EN DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA LOS EFECTOS DEL CONTRATO.-----

DECIMA CUARTA.- MODO Y CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- LAS PARTES ESTABLECEN QUE SI "EL PROVEEDOR" A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" INCURRE EN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES CAUSALES PODRÁ HACER EFECTIVA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 20% SOBRE EL MONTO TOTAL ACORDADO EN EL PRESENTE CONTRATO: -----

Cala A.

CONTRATO No. DGSCTYV/CONT/07/2021

- a) SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO";-----
- b) NO ENTREGUE EL EQUIPO CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO;-----
- c) CEDA O TRANSMITA POR CUALQUIER MEDIO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO";-----
- d) EN GENERAL CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA O CUMPLA PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS Y CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO;-----

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO RESULTEN DE:-----

- a) INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.-----
- b) INOBSERVANCIA A LAS RECOMENDACIONES QUE "EL MUNICIPIO" LE HAYA DADO POR ESCRITO.-----
- c) ACTOS CON DOLO, MALA FE O NEGLIGENCIA.-----
- d) EN GENERAL, POR ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" O AL PERSONAL QUE EMPLEE.-----

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- LAS PARTES PODRÁN EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN, MODIFICAR, POR ESCRITO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, DEBIÉNDOSE AGREGAR A ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARAN A LOS SIGNATARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO INTEGRO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.-----

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL MUNICIPIO" A CUMPLIR CON LO PACTADO EN TIEMPO Y FORMA Y EN TODOS LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EXPRESANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIESE AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.-----

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- DE LA MISMA MANERA, AMBAS PARTES, DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIAS SE SOMETEN A LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO.-----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carla A.



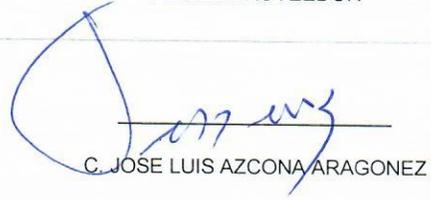
CONTRATO No. DGSCTYV/CONT/07/2021

POR EL MUNICIPIO

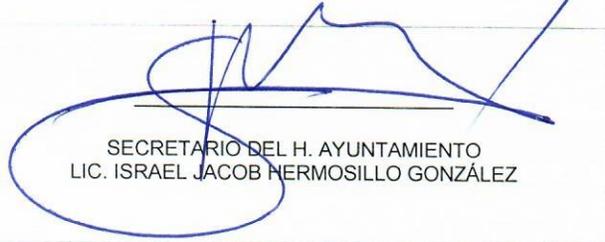
POR EL PROVEEDOR



PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ



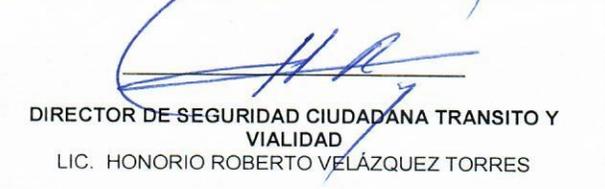
C. JOSÉ LUIS AZCONA ARAGÓNEZ



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ

Carla Alejandri

SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO
LAP. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO



DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA TRANSITO Y
VIALIDAD
LIC. HONORIO ROBERTO VELÁZQUEZ TORRES